

"Jesús es el Señor", un catecismo local: naturaleza, valor y alcance

Para poder sopesar el valor de un catecismo local, como es el caso de Jesús es el Señor, su naturaleza, su valor doctrinal y el lugar que ocupa en la catequesis, vamos a hacer referencia a algunos documentos del magisterio y del gobierno de la Iglesia.

I. Constitución Apostólica **FIDEI DEPOSITUM.**

Se trata del documento con el que el Papa Juan Pablo II, el 11 de Octubre de 1992, presenta el **CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA**, aprobado unos meses antes. Es un documento breve, con cinco puntos: una **introducción**, que entronca el Catecismo con la necesidad de conservar el depósito de la fe, y en continuidad con el dinamismo del Concilio Vaticano II y donde presenta ya el Catecismo como *"texto de referencia para una catequesis renovada en las fuentes vivas de la fe"*. La expresión "fuentes vivas de la fe" es importante. Más adelante aludirá a esas fuentes: la Escritura, la Tradición, el Magisterio auténtico, la liturgia, la vida de los santos. Pero es muy importante esta alusión porque tras ella se dibuja una concepción de la fe, que va más allá de los contenidos de verdad. La fe es una realidad viva, un movimiento espiritual de la Iglesia como Cuerpo de Cristo y en ella de cada cristiano a Dios que se revela, es decir, que se muestra, que se dona y que llama a la

comunidad de vida con él. Ni la Revelación, es decir Dios, ni la fe, son cosificables, ni reductibles a meras proposiciones o conceptos conclusos. Eso significa que más allá de todos los "instrumentos", la fe de la Iglesia nace de Dios mismo y de su Revelación y que para transmitirla debe poner al hombre en contacto con Dios mismo y con su Revelación, en las fuentes mismas donde el hombre puede beber de esta autodonación de Dios: en la Escritura, en la Tradición, en el Magisterio auténtico, en la liturgia, en la vida de los santos y en la vida de la Iglesia en general. Al servicio de eso se encuentra el Catecismo de la Iglesia Católica. Esto significa el carácter instrumental del Catecismo: el catecismo es sólo un instrumento. Más aún, un instrumento que está al servicio de otras realidades superiores, que también tienen un carácter mediador y que refieren a otra realidad última y mayor que es Dios mismo. En este marco podemos entender ya algo mejor el valor propio y también la limitación de un catecismo local, que permanece subordinado al **Catecismo de la Iglesia Católica**.

En el segundo punto habla someramente del proceso de elaboración del Catecismo. En el tercero, habla de su estructura y de la íntima relación que hay entre sus cuatro partes. En el cuarto habla del valor doctrinal que tiene el Catecismo y su relación con los catecismos locales. Y el quinto punto es la conclusión, en forma de oración. Pero vayamos al cuarto punto, lo reproducimos completo:

El Catecismo de la Iglesia católica, que aprobé el día 25 del pasado mes de junio y que hoy dispongo publicar en virtud de mi autoridad apostólica, es una exposición de la fe de la Iglesia y de la doctrina católica, comprobada o iluminada por la Sagrada Escritura, la

Tradición apostólica y el Magisterio eclesiástico. Yo lo considero un instrumento válido y legítimo al servicio de la comunión eclesial, y una regla segura para la enseñanza de la fe. Ojalá sirva para la renovación a la que el Espíritu Santo incesantemente invita a la Iglesia de Dios, Cuerpo de Cristo, peregrina hacia la luz sin sombras del Reino.

La aprobación y la publicación del Catecismo de la Iglesia Católica constituyen un servicio que el sucesor de Pedro quiere prestar a la Santa Iglesia Católica, a todas las Iglesias particulares que están en paz y comunión con la Sede apostólica de Roma: es decir, el servicio de sostener y confirmar la fe de todos los discípulos del Señor Jesús (cf. Lc 22, 32), así como fortalecer los lazos de unidad en la misma fe apostólica.

Pido, por consiguiente, a los pastores de la Iglesia, y a los fieles, que acojan este Catecismo con espíritu de comunión y lo usen asiduamente en el cumplimiento de su misión de anunciar la fe y de invitar a la vida evangélica. Este Catecismo se les entrega para que les sirva como texto de referencia seguro y auténtico para la enseñanza de la doctrina católica, y sobre todo para la elaboración de los catecismos locales. Se ofrece, también, a todos los fieles que quieran conocer más a fondo las riquezas inagotables de la salvación (cf. Jn 8, 32). Quiere proporcionar una ayuda a los trabajos ecuménicos animados por el santo deseo de unidad de todos los cristianos, mostrando con esmero el contenido y la coherencia admirable de la fe católica. El “Catecismo de la Iglesia Católica” se ofrece, por último, a todo hombre que nos pida razón de la esperanza que hay en nosotros (cf. 1 P 3, 15) y que desee conocer lo que cree la Iglesia Católica.

Este Catecismo no está destinado a sustituir los catecismos locales debidamente aprobados por las autoridades eclesíásticas, los obispos diocesanos o las Conferencias episcopales, sobre todo si han recibido la aprobación de la Sede Apostólica. Está destinado a favorecer y ayudar la redacción de los nuevos catecismos de cada nación, teniendo en cuenta las diversas situaciones y culturas, pero conservando con esmero la unidad de la fe y la fidelidad a la doctrina católica.

El Catecismo de la Iglesia Católica prevé, pues, la elaboración de catecismos locales en dependencia de él, cuya finalidad no ha de ser la de "resumir" su contenido, sino la de ofrecerlo de forma adaptada a los diversos grupos de destinatarios.

Casi cinco años después de la promulgación de **FIDEI DEPOSITUM**, J. Pablo II presentó la edición típica latina del Catecismo con la carta apostólica **LAETAMUR MAGNOPERE**. Y el mismo día aprobó el **DIRECTORIO GENERAL PARA LA CATEQUESIS** (15 de Agosto de 1997), el segundo documento en el que nos fijaremos.

II. DIRECTORIO GENERAL PARA LA CATEQUESIS

Vamos a la segunda parte del Directorio, al capítulo II: "Esta es nuestra fe, ésta es la fe de la Iglesia" (119-136), que precisamente "trata de situar estos instrumentos oficiales de la Iglesia, como son los Catecismos, en relación a la actividad práctica catequética" (119). Se fija primero el papel que le

corresponde al Catecismo de la Iglesia Católica y, luego a los catecismos locales.

A) Con respecto al Catecismo de la Iglesia Católica subrayaremos algunos puntos que nos ayudarán a encuadrar mejor el del catecismo local.

El Catecismo se articula en torno a las cuatro dimensiones fundamentales de la vida cristiana (profesión de fe, celebración litúrgica, moral evangélica y oración) y, por tanto, fundamenta las cuatro tareas propias de la catequesis en torno a cuatro pilares (símbolo, sacramentos, decálogo y Padre nuestro). Pero termina en el nº 122 con las siguientes palabras muy significativas (En nota a pie, las refiere al entonces Cardenal J. Ratzinger):

Con esta articulación tradicional en torno a los cuatro pilares que sostienen la transmisión de la fe (símbolo, sacramentos, decálogo, Padre nuestro), el Catecismo de la Iglesia Católica se ofrece como referente doctrinal en la educación de las cuatro tareas básicas de la catequesis y para la elaboración de catecismos locales, pero no pretende imponer ni a aquélla ni a éstos una configuración determinada. El modo más adecuado de ordenar los elementos del contenido de la catequesis debe responder a las respectivas circunstancias concretas y no se debe establecer a través del Catecismo común. La exquisita fidelidad a la doctrina católica es compatible con una rica diversidad en el modo de presentarla.

En el nº 125 se describe el género "Catecismo" como un texto oficial del Magisterio de la Iglesia; que recoge lo que es básico y común –no interpretaciones personales o de escuela–. Y respecto al carácter universal del Catecismo de la Iglesia Católica dice algo

que ya ilumina lo que han de ser los catecismos locales, pero también aquel acto final que es propiamente la catequesis y que no puede ser limitada a una simple repetición de lo que diga incluso un catecismo:

En él se presenta una síntesis actualizada de la fe, que incorpora la doctrina del Concilio Vaticano II y los interrogantes religiosos y morales de nuestra época. Pero, por su misma finalidad, en este Catecismo no se propone dar una respuesta adaptada, tanto en el contenido como en el método, a las exigencias que dimanen de las diferentes culturas, de las edades, de la vida espiritual y de situaciones sociales y eclesiales de aquellos a quienes se dirige la catequesis. Estas indispensables adaptaciones corresponden a catecismos propios de cada lugar, y más aún a aquellos que toman a su cargo instruir a los fieles.

La presentación del Papa Juan Pablo II a la que hemos aludido partía de la necesidad de conservar el depósito de la fe. Ahora el Directorio ofrece unas importantes precisiones sobre lo que esto significa: El contenido de este depósito es la Palabra de Dios (nº 125). Hay que precisar que no se habla de Palabra de Dios como Escritura, ni como la suma de Escritura y Tradición, sino que se refiere al acto mismo de la Revelación de Dios, a la persona de Cristo. Él es la Palabra que testimonia la Escritura, que interpreta y transmite la Tradición y que ahora, en este documento oficial, recibe una "interpretación auténtica". Como acto del magisterio toma su contenido de la Escritura y de la Tradición y se sitúa junto a ellas como puntos de referencia para la catequesis, pero manteniendo el lugar teológico de cada una de estas realidades. El Directorio describe todas estas relaciones con detalle (123-130). Y dice:

Es importante que, en el desarrollo ordinario de la catequesis, los catecúmenos y catequizandos puedan apoyarse tanto en la Sagrada Escritura como en el Catecismo local. La catequesis, en definitiva, no es otra cosa que la transmisión, vital y significativa, de estos documentos de la fe.

Como se ve, la Escritura, y no sólo como una referencia, sino de forma tangible, ha de estar presente en el acto catequético. Esto es algo que debemos recuperar y, seguramente, capacitar a los catequistas para que sea siempre una realidad. Aunque hay que tener en cuenta que la Palabra de Dios tampoco se identifica sin más con la Escritura. (El cristianismo no es una "religión del libro". No es la religión de la Biblia, no de un Catecismo universal, tampoco de un Catecismo local).

B) Pasamos ahora a ver lo que dice propiamente el Directorio sobre los catecismos locales (131-136). Después de los subrayados que hemos hecho, se entenderá con más facilidad lo que enseña el Directorio

En el primero de los números (131) afirma la necesidad de los catecismos locales y recuerda la exhortación apostólica de Juan Pablo II, **CATECHESI TRADENDAE** (1979), que ya pedía a las Conferencias Episcopales la elaboración de estos textos (CT 50. 53), conforme al espíritu que había animado la misma revelación divina: la benignidad, la providencia y el cuidado, la condescendencia (Cf. DV 13.15).

En el número 132 caracteriza con tres rasgos lo que es un Catecismo local: 1) Es un texto oficial, expresión del acto de Tradición de la Iglesia. El carácter oficial lo diferencia de cualquier otro instrumento pedagógico (textos didácticos, catecismos no oficiales, guías del catequista...); 2) Es una síntesis orgánica y

básica; 3) Se ofrece, junto a la Escritura, como punto de referencia para la catequesis. Por la importancia que puede tener este tercer aspecto de complementariedad instrumental de catecismo local y Escritura, a la hora de empezar a usar de forma adecuada el nuevo Catecismo "Jesús es el Señor", leemos directamente lo que dice el directorio:

El Catecismo local se ofrece, finalmente, como punto de referencia inspirador de la catequesis. La Sagrada Escritura y el Catecismo son los dos documentos doctrinales de base en el proceso de catequización, para tener siempre a mano. Siendo uno y otro los instrumentos primordiales, no son los únicos: se requieren otros instrumentos de trabajo más inmediatos.

Aquí se inserta una nota a pie de página importante que dice lo que sigue:

En la catequesis, junto a los instrumentos, intervienen otros factores decisivos: la persona del catequista, el método de transmisión, la relación que se establece entre catequista y catequizando, el respeto al ritmo interior de recepción por parte del destinatario, el clima de amor y de fe en la comunicación, el compromiso activo de la comunidad cristiana, etc.

Y continúa el cuerpo del texto:

Por tanto, es legítimo preguntarse si un Catecismo oficial debe incluir elementos pedagógicos o, por el contrario, debe limitarse a ser una síntesis doctrinal, ofreciendo sólo las fuentes. En cualquier caso, al ser el Catecismo un instrumento para el acto catequético, que es acto de comunicación, responde siempre a una clara inspiración pedagógica, y siempre debe transparentar, dentro de su género, la pedagogía

divina. Las cuestiones más claramente metodológicas son, ordinariamente, más propias de otros instrumentos.

Como es fácil observar aquí no se establece una doctrina clara, lo cual significa, en la práctica, que se deja en manos de la libre valoración y disposición de los obispos diocesanos, que no por eso deben olvidar estas advertencias.

En el número 133, el Directorio toca los aspectos de la adaptación que deben guiar la elaboración y el uso de un Catecismo local: las diferencias culturales, las edades, la vida espiritual y las situaciones sociales y eclesiales.

En el número 134 y 135 se habla del punto de partida que ha de tener la elaboración de un Catecismo local (el depósito de la fe) y la referencia de unidad que ofrece el Catecismo universal; y de los criterios que ha de seguir en esta creatividad: 1) verdadera adaptación, no mero resumen; 2) carácter diocesano, regional o nacional (Cf. CIC 775,1-2); 3) diversas configuraciones: no tienen por qué seguir la estructura del Catecismo universal; 4) Uso de un lenguaje apropiado a la fe y a los destinatarios.

Por último, en el número 136 se habla de la unidad que han de formar los diversos catecismos locales con el Catecismo universal: "sinfonía de la fe", que expresa la universalidad de la Iglesia, su comunión visible en la profesión de una sola fe, y la realidad de la colegialidad episcopal: "Los obispos, cada uno en su diócesis, y juntos como colegio, en comunión con el sucesor de Pedro, tienen la máxima responsabilidad de la catequesis en la Iglesia".

III. APROBACIÓN DE LA SANTA SEDE:

Congregación para el Clero, Decreto del 7 de junio de 2007:

“...la Congregación para el Clero, examinando atentamente el texto y obtenido el asentimiento de la Congregación para la Doctrina de la Fe por su parte de competencia, concede la prescrita aprobación, a norma del canon 775 § 2 del Código de Derecho Canónico”

IV. CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

El texto del Código citado ya en varias ocasiones es el siguiente:

775 § 1.Observadas las prescripciones de la Sede Apostólica, corresponde al Obispo diocesano dictar normas sobre la catequesis y procurar que se disponga de instrumentos adecuados para la misma, incluso elaborando un catecismo, si parece oportuno; así como fomentar y coordinar las iniciativas catequísticas.

§ 2.Compete a la Conferencia Episcopal, si se considera útil, procurar la edición de cateismos para su territorio, previa aprobación de la Sede Apostólica.

Como se ve, la autoridad última en materia de catequesis está en cada obispo diocesano. Si él confecciona un catecismo no necesita la aprobación de

la Santa Sede para promulgarlo en su diócesis. Sí que lo necesita el confeccionado por la Conferencia Episcopal para ser propuesto como catecismo de ámbito nacional. Aunque aún en ese caso debe ser cada obispo el que determine su aplicación.